



AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**AZARIA**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad, en su sesión celebrada en primera convocatoria el 30 de agosto de 2019, ha acordado por unanimidad de los accionistas presentes y representados, es decir, el 100% del capital social con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

1. Los accionistas toman razón de que, debido a discrepancias en la negociación de ciertos aspectos relativos a la adquisición por parte del accionista Daily Real Estate, S.L. de las participaciones representativas del capital social de las sociedades Step Negocios, S.L. y Borna Investments, S.L. para su posterior aportación a la Sociedad, ciertos términos del contrato de financiación autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del pasado 6 de mayo de 2019 por importe de hasta noventa y un millones seiscientos cincuenta mil euros (€91.650.000), la Sociedad, como acreditada (*Borrower*), la sociedad Bifur Investments, S.L., como garante inicial (*Original Guarantor*), VTB Bank (Europe) SE Vienna Branch, como acreditante (*Lender*) y VTB Bank (Europe) SE, como agente (*Agent*) y Agente de Garantías (*Security Agent*) (el "Contrato de Financiación") deben ser modificados para que se permita la posterior adhesión de las sociedades Step Negocios, S.L. y Borna Investments, S.L.

A estos efectos, se aprueba por unanimidad que la Sociedad, y cualquiera de sus filiales, suscriba cuantos documentos sean necesarios, o convenientes, para la novación del Contrato de Financiación, y cuantos documentos traigan causa de la misma y la ratificación de cuantas garantías, ya sean reales o personales, hayan sido otorgados para el aseguramiento del Contrato de Financiación.

2. De acuerdo con el informe de los administradores de fecha 30 de julio de 2019 en relación con la propuesta de aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias y el informe de experto independiente emitido por la mercantil Eudita AH Auditores 1986, S.A.P. con fecha 14 de junio de 2019 y modificado a posteriori, se aprueba por unanimidad modificar el acuerdo de ampliación de capital social de la Sociedad aprobado por la Junta General de Accionistas de fecha 18 de junio de 2019 en los siguientes términos.



Se aprueba por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad en la cantidad de un millón novecientos cuarenta y nueve mil setecientos noventa euros (1.949.790,00€), mediante la emisión de un millón novecientas cuarenta y nueve mil setecientas noventa acciones (1.949.790) de UN EURO (1€) de valor nominal cada una, numeradas del número 6.259.051 al 8.208.840, ambas inclusive, con los mismos derechos y obligaciones que las emitidas hasta la fecha. Las nuevas acciones se crean con una prima de emisión global de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (10.236.394,66€), lo que supone una prima de 5,249998543€ por cada acción.

Las nuevas acciones quedarán íntegramente suscritas, una vez cumplida la condición suspensiva, mediante la aportación no dineraria que se describe a continuación:

• 79.998 participaciones sociales, numeradas de la 1 a la 79.998, todas ellas inclusive, con un valor nominal de TREINTA EUROS Y SEIS CÉNTIMOS DE EUROS (30,06€) cada una de ellas, que PETALACA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. posee en la sociedad española TRES FORCAS CAPITAL, S.L.U., constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 22 de diciembre de 2004 con el número 5828 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al tomo 82, folio 205, inscripción 1ª, hoja ML1255. Con C.I.F. número B-52012457, con domicilio social en calle Marqués de Montemar nº 33, Edificio Bahia III, escalera B planta 1ª, puerta nº2, Melilla.

Las 79.998 participaciones sociales de TRES FORCA CAPITAL, S.L.U. objeto de aportaciones no dinerarias se valoran en la cantidad de doce millones ciento ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro Euros con sesenta y seis céntimos de euros (12.186.184,66€). Dicha valoración se basa en la metodología "Triple NAV" y comparables de mercado sobre el activo inmobiliario subyacente.

Se hace expresamente constar que el presente aumento de capital social queda sujeto a la ejecución de la reducción del capital social aprobada por la Junta General de Accionistas con fecha 6 de mayo de 2019.

Se hace constar que todas las participaciones sociales objeto de aportación están pignoradas y se ha obtenido el consentimiento del acreedor pignoraticio correspondiente.

La aportación de las participaciones sociales de TRES FORCAS CAPITAL, S.L. se realiza por la mercantil de nacionalidad española, PETALACA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L., constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 22 de diciembre de 2004 con el número 5828 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al tomo 82, folio 205, inscripción 1ª, hoja ML1255, con C.I.F. número B-52012457, con domicilio social en calle Marqués de



Montemar nº 33, Edificio Bahia III, escalera B planta 1ª, puerta nº2, Melilla, quien suscribe 1.949.790 nuevas acciones emitidas, numeradas de la 6.259.051 a la 8.208.840, ambas inclusive. La mercantil PETALACA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L. debidamente representada en este acto, manifiesta su consentimiento a realizar la aportación mencionada anteriormente así como suscribir las acciones mencionadas anteriormente, todo ello sujeto a la condición suspensiva referida anteriormente.

El aumento de capital social mediante aportaciones no dinerarias, al no tener derecho de suscripción preferente alguno asociado, quedará íntegramente suscrito por la entidad mencionada anteriormente, una vez cumplida la condición suspensiva.

Asimismo se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración para ejecutar el acuerdo de aumento de capital una vez cumplida la condición suspensiva sin que sea necesario la celebración de otra junta general de accionistas, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en el acuerdo de aumento o que sean consecuencia de él, y realizar las actuaciones y otorgar los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para la más completa ejecución del aumento de capital.

En particular, se acuerda por unanimidad facultar al Consejo de Administración para realizar los trámites y actuaciones necesarios para que, una vez ejecutado el acuerdo de aumento de capital, se produzca la admisión a negociación de las acciones emitidas en el Mercado Alternativo Bursátil y la creación de sus registros contables.

3. Como consecuencia del acuerdo anterior, se aprueba por unanimidad modificar el artículo 5 de los Estatutos de la Sociedad, que, con derogación expresa de la anterior redacción, quedará, en su caso, redactado como sigue, una vez ejecutado el acuerdo de reducción de capital social aprobado por la Junta General de Accionistas en su reunión de fecha 6 de mayo de 2019:

"Artículo 5.- Capital social

El capital social es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (8.208.840€), dividido en ocho millones doscientas ocho mil ochocientas treinta y nueve acciones de un (1) euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 8.208.840, ambas inclusive, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a una misma clase y a una misma serie".

D. Ivan Azinovic Gamo Secretario no consejero del Consejo de Administración AZARIA RENTAL SOCIMI, S.A.